



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12161-2023-UNJBG Tacna, 30 de octubre de 2023

VISTOS:

EI Oficio N° 1307-2023-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 8199-2023-REDO y N° 4024-2023- SEGE, Oficio N° 2994-2023-OPEP/UNJBG, Informe N° 3090-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Oficios N° 604; 700; 852; 953; 1033; 1793; 1938 y 2105-2023-UEI/DIGA/UNJBG, Cartas N° 70 y 71-2023-RRLM-SOPORTE LOGÍSTICO-EJI-UEI-UNJBG, Oficios N° 404; 448; 479; 812 y 856-2023-IO-DIGA/UNJBG, Cartas N° 7 y 37-2023-RKBV-CS-UNJBG, Carta N° 619-2023-MSBM-EJI/UEI, Carta N° 69-2023-FLTM, Cartas N° 20 y 22-2023-MAOC-TACNA, Cartas N° 109 y 111-2023-IO-DIGA/UNJBG, Cartas N° 7; 10; 13 y 17-2023-OADQV, Cartas N° 60; 74 y 83-2023-UEI/DIGA/UNJBG, Carta N° 1-2023-KAPH-FSL-COMP-II, Oficios N° 290; 376-2023-SUP-DIGA/UNJBG, Carta S/N-2023-MAOC-TACNA, Carta N° 99-2023-SUP-DIGA/UNJBG, Cartas N° 2 y 7-2023-JNBV-EJI, Carta N° 6-2023-ENBV-EJI, remitidos para aprobar la Modificación N° 05 - Adicional N° 03 del Componente N° 02 Equipamiento y Componente N° 03 Capacitación del PIP denominado "FORTALECIMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5119-2008-UN/JBG, se declara la viabilidad del Estudio de Pre Inversión con Código SNIP N° 67553, del Proyecto de Inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA";

Que, con Resolución Rectoral N° 6902-2009-UN/JBG, se aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión antes detallado con un monto de inversión de S/ 2 133 575,90 soles;

Que, con Resolución Rectoral N° 3913-2014-UN/JBG, se autoriza la modificación no sustancial por cambios en la Tecnología de Producción del Componente N° 02 Equipamiento — Unidades Móviles, en la Fase de Inversión, respecto al citado Proyecto de Inversión, según Formato SNIP N° 16; dicha modificación, conlleva a la variación del monto total de inversión del Plan de Trabajo aprobado, por la suma de S/ 2 107 084,17 (dos millones ciento siete mil ochenta y cuatro y 17/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 4341-2015-UNJBG, se aprueba el estudio definitivo del expediente técnico de obra respecto al Componente N° 01 — Infraestructura del PIP antes citado, con un presupuesto total que asciende a S/ 4 549 634,50 soles;

Que, con Resolución Rectoral N° 974-2016-UNJBG, se aprobó las modificaciones no sustanciales por actualización de costos respecto al Componente N° 01 — Infraestructura del PIP antes citado, por la suma de S/ 4 549 634,50, siendo el monto total de Inversión del citado Proyecto la suma de S/ 6 656 719,67 soles;

Que, con Resolución Rectoral N° 2490-2017-UNJBG, se aprueba la modificación No sustancial por cambios en la Tecnología de Producción del Componente N° 02 Equipamiento — Unidades Móviles, en la Fase de Inversión, respecto al PIP antes referido por la suma total de S/ 201 843,80 soles;

Que, con Resolución Rectoral N° 4951-2019-UNJBG, se aprueba las modificaciones (Adicional, Deductivo y Actualización de Costos), al Estudio Definitivo del Componente Equipamiento, y Capacitación del PIP antes citado, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 2 104 379,40 soles (dos millones ciento cuatro mil trescientos setenta y nueve y 40/100 soles), con afectación a la Fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados, rubro 18- Canon, Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;





Continúa la Resolución Rectoral N° 12161-2023-UNJBG

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 5436-2019-UN/JBG, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del citado Proyecto de Inversión, respecto al Componente N° 01 Infraestructura y cuyo presupuesto total de inversión asciende a la suma de S/ 4 154 863,80 soles (cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres y 80/100 soles), el egreso que origine su ejecución se hará con cargo al Código Unificado N° 2088320 y la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados, rubro 18-Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Resolución Rectoral N° 5791-2019-UNJBG, se aprueba las modificaciones Deductivo N° 02 por la suma de S/ 112 506,90 soles y Adicional N° 02 por el monto de S/ 327 600,00 soles del Componente Equipamiento del citado Proyecto de Inversión. El egreso que origine su cumplimiento se realizará con cargo al código unificado N° 2088320 y la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, rubro 18- Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 7228-2020-UNJBG, se aprueba la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión antes citado, respecto al Componente N° 01 Infraestructura hasta por el monto de S/ 234 574,11 (doscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro y 11/100 soles), en consecuencia, el presupuesto total de inversión asciende a S/ 4 389 437,91;

Que, según Resolución Rectoral N° 8163-2021-UNJBG, se aprueba la actualización de costos y adecuación a los protocolos frente al COVID 19, Componente N° 01 — Infraestructura del Proyecto de Inversión antes detallado, cuyo presupuesto es de S/ 595 833,56 soles (quinientos noventa y cinco ochocientos treinta y tres y 56/100 soles); en consecuencia, el costo total de inversión el monto de S/ 4 985 271,47 soles, (cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y uno y 47/100 soles);

Que, según Resolución Rectoral N° 9739-2022-UNJBG, se aprueba la actualización de costos y adecuación a los protocolos frente al COVID 19, Componente N° 01 — Infraestructura del PIP antes citado cuyo presupuesto es de S/ 350 474,77 soles; en consecuencia, el costo total de inversión del citado componente asciende a S/ 5 335 746,24 soles, (cinco millones trescientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y seis y 24/100 sotes) y cuyo financiamiento se realizará con cargo a los Recursos Directamente Determinados del Rubro 18 — Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con según Resolución Rectoral N° 11075-2023-UNJBG se aprueba las modificaciones Adicional N° 01 por el monto de S/ 79 692,42 soles y Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 19 910,01 soles del Componente N° 01 Infraestructura del citado Proyecto de Inversión cuyo presupuesto del citado componente asciende a S/ 5 395 528,65 soles; en consecuencia, el costo total de inversión del citado componente asciende a S/ 7 715 001,15 soles y cuyo financiamiento se realizará con cargo a los Recursos Directamente Determinados del Rubro 18 — Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al Anexo N° 01 de forma parte de la citada Resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 11209-2023-UNJBG se aprueba las modificaciones Adicional N° 02 por el monto de S/ 447,43 soles y el Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 7 257,69 soles del Componente Infraestructura del antes citado Proyecto de Inversión, cuyo presupuesto del citado componente asciende a S/ 5 388 718,39 soles; en consecuencia, el costo total del citado proyecto de inversión asciende a S/ 7 708 190,89 soles y cuyo financiamiento se realizará con cargo a los Recursos Directamente Determinados del Rubro 18 - Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al Anexo N° 01 de forma parte de la citada Resolución;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



3.-

Continúa la Resolución Rectoral N° 12161-2023-UNJBG

Que, con Resolución Rectoral N° 11364-2023-UNJBG se aprueba las modificaciones Adicional N° 03 por el monto de S/ 8 314,86 soles y el Deductivo Vinculante N° 03 por el monto de S/ 9 097,98 soles del Componente Infraestructura del Proyecto de Inversión antes citado, cuyo presupuesto del citado componente asciende a S/ 5 387 934,87 soles; en consecuencia, el costo total del citado proyecto de inversión asciende a S/ 7 707 407,37 soles;

Que, con Resolución Rectoral N° 11505-2023-UNJBG se modifica el Anexo N° 01 y la Resolución Rectoral N° 11364-2023-UNJBG únicamente en lo corresponde a la variación presupuestal que figura como S/ -783.52 soles, debiendo ser lo correcto: S/ -783.12 soles, dejando subsistentes sus demás contenidos;

Que, con Resolución Rectoral N° 11580-2023-UNJBG se aprueba la modificación presupuestaria por reajuste de precios en aplicación de Fórmula Polinómica respecto a las Valorizaciones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, del Proyecto de Inversión antes citado, por el monto de S/ 270 600,69 soles;

Que, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Inversiones mediante los documentos del visto, remite el Expediente Técnico referente a la Modificación N° 05 - Adicional N° 03 por actualización de costos por el monto de S/ 161 326,97 soles, del Componente N° 2 Equipamiento y Componente N° 3 Capacitación, correspondiente a la adquisición de un minibus de 20 asientos, el mismo que según Resolución Rectoral N° 5791-2019-UNJBG tiene un presupuesto de S/ 315 000,00 soles, sin embargo, según estudio de mercado actualizado al año 2023 requiere un presupuesto de S/ 476 326,97 soles con una diferencia de ambos montos es de (+) S/ 161 326,97 soles; por lo que solicita emisión de acto resolutivo correspondiente la modificación del citado expediente; asimismo, el Inspector de Obras remite la revisión y evaluación del citado expediente en el cual se encuentra la Procedencia Técnica y Opinión Técnica Favorable por el evaluador Ing. Marco A. Ortiz Copa;

Que, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe N° 3090-2023-UPP-OPEP/UNJBG sobre la Modificación N° 05 - Adicional N° 03 por el monto de S/ 161 326,97 soles por actualización de costos, al Expediente Técnico del citado Proyecto; determina que se genera un incremento presupuestal por la suma de S/ 161 326,97 soles y habiendo evaluado el presupuesto institucional del año 2023, se otorga la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal y financiamiento:

CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.2088320.6000053.22.048.0010
FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS.
ADICIONA N° 03 : S/ 161 326,97
INCREMENTO PRESUPUESTAL : S/ 161 326,97

DESCRIPCIÓN	ESTUDIO DEFINITIVO	ESTUDIO DEFINITIVO MODIFICADO	MODIFICACION N° 05 - ADICIONAL N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO RESULTANTE DEL ADICIONAL
	R.R. N° 6902-2009-UNJBG	R.R. N° 5791-2019-UNJBG (A)	(B)	(P) = (A) + (B)
COMPONENTE N° 2 Y 3	2 031 203,25	2 191 499,85	161 326,97	2 352 826,82
GASTOS GENERALES	81 248,13	99 848,13		99 848,13
ELABORACIÓN PLAN DE TRABAJO	-	7 000,00		7 000,00
GASTOS DE SUPERVISION	10 562,26	10 562,26		10 562,26
GASTOS DE LIQUIDACION	10 562,26	10 562,26		10 562,26
TOTAL	2 133 575,90	2 319 472,50	161 326,97	2 480 799,47





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



4.-

Continúa la Resolución Rectoral N° 12161-2023-UNJBG

Que, el Director General de Administración mediante el documento del visto, remite la documentación respectiva y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, respecto a la Modificación N° 05 - Adicional N° 03 del citado Proyecto de Inversión;

Que, en virtud a lo expuesto la Autoridad con Proveído N° 8199-2023-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los fines administrativos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, la **Modificación N° 05 - Adicional N° 03** por actualización de costos por el monto de S/ 161 326,97 soles del Componente N° 2 Equipamiento y Componente N° 3 Capacitación del Proyecto de Inversión denominada "**FORTALECIMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA**", con Código Único N° 2088320 cuyo presupuesto del citado componente asciende a S/ 2 480 799,47 soles (dos millones cuatrocientos ochenta mil setecientos noventa y nueve y 47/100 soles); cuyo financiamiento se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.2088320.6000053.22.048.0010
FTE. FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS.
ADICIONA N° 03	: S/ 161 326,97
INCREMENTO PRESUPUESTAL	: S/ 161 326,97

DESCRIPCIÓN	ESTUDIO DEFINITIVO	ESTUDIO DEFINITIVO MODIFICADO	MODIFICACION N° 05 - ADICIONAL N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO RESULTANTE DEL ADICIONAL
	R.R. N° 6902-2009-UNJBG	R.R. N° 5791-2019-UNJBG (A)	(B)	(P) = (A) + (B)
COMPONENTE N° 2 Y 3	2 031 203,25	2 191 499,85	161 326,97	2 352 826,82
GASTOS GENERALES	81 248,13	99 848,13		99 848,13
ELABORACIÓN PLAN DE TRABAJO	-	7 000,00		7 000,00
GASTOS DE SUPERVISION	10 562,26	10 562,26		10 562,26
GASTOS DE LIQUIDACION	10 562,26	10 562,26		10 562,26
TOTAL	2 133 575,90	2 319 472,50	161 326,97	2 480 799,47

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL